



APRUEBASE GIRO GLOBAL AL SR. FERMÍN BURGOS CÓRDOVA, DIRECTOR LICEO ANTONIO VARAS DE LA BARRA PARA MANTENCIÓN INSTALACIONES.

EXENTO

**DECRETO N° 6135 /2018
ARICA, 24 de Abril del 2018.-**

VISTOS:

Registro N° 3182-I del 23 de abril 2018; ORD. N° 890 del 20.04.2018; ORD. N° 906 del 23.04.2018; ORD. N° 144 del 19.04.2018; Acta de Inspección del Establecimiento Educacional de la Seremi de Salud Arica y Parinacota del 19.04.2018; presupuesto material de mantención y ejecución de fumigación y desratización; Decreto (H) 2062 de fecha 27 de diciembre de 2017 que autoriza Fondos Globales en efectivo, para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2018; D.A. N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que decreta asunción como Alcalde de Arica a partir del 06 de Diciembre del 2016 y hasta el 05 de Diciembre del 2020, al Sr. Gerardo Espíndola Rojas; D.A. N° 27958, de fecha 30 de Noviembre del 2015, nombrase Director DAEM; D.A. N° 5062, de fecha 30 de Marzo del 2016, donde delega atribuciones Director DAEM.; D.A. 18697, de fecha 26 de Diciembre del 2017, que aprueba presupuesto DAEM del año 2018; Las Facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que se solicitó autorización, para otorgar fondos por un valor que sobrepasan las 15 UTM. por normativa vigente según ORD. N° 890 del 20 de abril 2018.
- b) Que, según Registro N°3182-I del 23 de abril 2018 de Alcaldía, se autoriza Giro Global modalidad Fondo a Rendir por \$1.765.000.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Giro Global modalidad Fondo a Rendir al Director del Liceo Antonio Varas de Barra Sr. FERMÍN BURGOS CÓRDOVA RUT. 5.952.226-4, con cargo a Subvención Normal, por \$1.765.000.- (Un millón setecientos sesenta y cinco mil pesos), para ejecutar mantenciones, contratación de servicios y gastos necesarios que permitan ejecutar las observaciones requeridas por el organismo fiscalizador. Estos gastos deben contenerse en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo".
2. **IMPÚTESE**, dicho monto en las cuentas presupuestarias permitidas en el Subtítulo 22.
3. Los Fondo entregados por este concepto, están sujetos a reposición y rendición de cuentas documentadas ante la Contraloría Municipal.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Departamento de Administración y Finanzas del DAEM, Dirección de Control, Secretaría Municipal y la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GER/GDR/LCP/DMN/FMD/EBV/pcv.

DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Finanzas DAEM. Dirección DAEM, Ofic. Partes DAEM